

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 AGO 2015

VISTO la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la compra de diplomas que certifican a los Sres. Legisladores, Secretarios y Pro- Secretarios de Cámara para el nuevo periodo legislativo 2015-2019.

Que los mismos se realizarán en la "Casa de la Moneda República Argentina" por encontrarse la matriz original y preservar que los diplomas no sean falsificados.

Que el suscripto accedió a lo solicitado por el Director de Ceremonial por lo que corresponde reconocer y autorizar el gasto que ocasione la compra de diplomas

Que corresponde encomendar a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo mencionado en el artículo 1º, de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a "Casa de la Moneda"

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Ley Provincial 1015.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-RECONOCER Y AUTORIZAR, el gasto que ocasione la compra de diplomas que serán entregados a los señores Legisladores, Secretarios y Pro-secretarios para el nuevo periodo legislativo 2015-2019, de acuerdo a la nota presentada por el Director de Ceremonial y Protocolo, Dn. Romualdo ZALAZAR, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a través de la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para dar cumplimiento a los mencionado en el artículo 1º, de acuerdo al presupuesto adjunto, correspondiente a "Casa de la Moneda"

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

542 / 15

Roberto L. DIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo